

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Concejala Doña María Jesús López Moreno, por ausencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Concepción Villa Ballesteros, y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 02/05/2023 Y 04/05/2023.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 2 de mayo de 2023
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 4 de mayo de 2023

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2023/69

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL

AYUNTAMIENTO DE CIEZA, al objeto de suministrar los productos químicos necesarios para el tratamiento del agua de las piscinas de propiedad municipal, adscritas al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Cieza, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscinas y en el Decreto 58/1992 por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de la Región de Murcia.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

3º.- Aprobar el gasto por importe total correspondiente a la duración del contrato

de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 18.181,82 € al precio base y 3.818,18 € al 21% del IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA, SECRETARÍA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/55

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA, SECRETARÍA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA)” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria convocado para la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ASESORÍA JURÍDICA, SECRETARÍA Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA)”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de

lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. GEN-CTTE/2023/65

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de que las usuarias de acogida y sus hijos menores dispongan de todos los recursos necesarios para su alimentación.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE

PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 14.049,59 € al precio base y 2.950,41 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO CIEZA. GEN-DEPO/2023/29

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club Deportivo Cieza, por

importe de 8.276,96 € (ocho mil doscientos setenta y seis euros con noventa y seis céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club Deportivo Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Cieza por importe de 8.276,96 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB ESCUELA DE FÚTBOL JOSÉ ANTONIO CAMACHO. GEN-DEPO/2023/11

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 24 de octubre de 2022, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional

hasta categoría absoluta durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 (temporada 2021/2022).

Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2022 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al club Escuela de Fútbol Jose Antonio Camacho, por importe de 5.051,72 € (cinco mil cincuenta y un euro con setenta y dos céntimos).

En fecha 19 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al club Escuela de Fútbol Jose Antonio Camacho una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

· Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al club Escuela de Fútbol Jose Antonio Camacho por importe de 5.051,72 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

MODIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE “RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y TRASPORTE HASTA EL CENTRO DE TRATAMIENTO O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO, Y GESTIÓN DE LOS ECOPARQUES FIJO Y MÓVIL DEL MUNICIPIO DE CIEZA”.
GEN-MAMB/2023/50

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Visto el informe del responsable del contrato del servicio público de “Recogida y transporte de residuos urbanos y transporte hasta el centro de tratamiento o entrega a gestor autorizado, y gestión de los ecoparques fijo y móvil del municipio de Cieza”, proponiendo la modificaciones en la organización del servicio, con objeto sustituir los elementos pendientes de ejecutar, según contrato, relacionados en la tabla 1, por los elementos y medios contemplados en la tabla 2, según las necesidades que vayan surgiendo en el servicio:

TABLA 1

Descripción maquinaria	Precio unitario	Unidades disponibles	Unidades a descontar	Unidades pendientes	Total inversión
Contenedores soterrados hidráulicos	3.587,50 €	9,034856	9,034856	0	32.412,55 €
Valoración obra civil sin ejecutar de 4 contenedores soterrados, que son utilizados para reposiciones	600	4	4	0	2.400 €
		TOTAL INVERSIÓN			34.812,55 €

TABLA 2

Descripción	Precio unitario	Unidades	Total inversión
Contenedor de carga trasera de capacidad 1.100 l y con pedal para fracción resto	250,00 €	7	18.750,00
Contenedor tipo iglú	520,00 €	20	10.400,00

de 3.000 litros de fracción envases o de fracción papel y cartón			
Servicio extraordinario con conductor o peón de recogida y vehículo multilif o recolector 17m3 o superior (6,5 horas). Día laboral	358,88 €	5	1.794,40
Servicio extraordinario con conductor o peón de recogida y vehículo recolector 8 m 3 o enseres hasta 3.500 kg (6,5 horas). Día laboral	256,59 €	4,25595	1.092,03
Servicio extraordinario con conductor o peón de recogida y vehículo multilif o recolector 17m3 o superior (6,5 horas). Día festivo	398,16 €	4	1.592,64
Servicio extraordinario con conductor o peón de recogida y vehículo recolector 8 m 3 o enseres hasta 3.500 kg (6,5 horas). Día festivo	295,87 €	4	1.183,48
TOTAL INVERSIÓN			34.812,55 €

Considerando.- Que la Cláusula 11ª.7 del Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato dispone que “el Responsable municipal del servicio podrá modificar la ubicación de los contenedores o cualquiera de sus elementos, su tipología y

características por razones del servicio.”

Justificado por el responsable del contrato que la modificación propuesta supone la mejora en la prestación final del servicio, y que no implica coste alguno para el Ayuntamiento, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Modificar la organización del servicio público de “Recogida y transporte de residuos urbanos y transporte hasta el centro de tratamiento o entrega a gestor autorizado, y gestión de los ecoparques fijo y móvil del municipio de Cieza”,sustituyendo los elementos pendientes de ejecutar, según contrato, relacionados en la tabla 1 antes referida, por los elementos y medios contemplados en la tabla 2 antes referida.

Segundo.- Notificar el acuerdo al responsable del contrato y al adjudicatario. No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/35

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2023, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato del “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a un empresario determinado, GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L., con C.I.F. B01668110, dado que el depósito enterrado de gas propano existente en las instalaciones de la piscina climatizada resulta ser propiedad de

CEPSA, estando en régimen de cesión, lo que implica que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, considerando lo más adecuado técnicamente que el suministro sea atendido por la empresa suministradora matriz indicada.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L., con C.I.F. B01668110 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L., con C.I.F. B01668110, por el precio máximo de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) correspondiendo la cantidad de 66.115,70 € al precio base y 13.884,30 €, al importe del IVA, de acuerdo con su oferta presentada, debiendo realizar

un descuento del 5 % al precio de referencia establecido en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3°.- Nombrar responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial Municipal don Antonio Bermúdez Pérez, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4°.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5°.- Facultar al Concejal de Deportes para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6°.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA”. GEN-CTTE/2023/70

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA, al objeto de la reposición de material deportivo así como sistema de sonido con el fin de ofrecer un servicio de calidad a los usuarios de la piscina municipal climatizada.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (14.230,00 €), correspondiendo la cantidad de 11.760,33 € al precio base y 2.469,67 € al 21% de IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y SISTEMA DE SONIDO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 6 DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/91

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 6 correspondiente al mes de abril de 2023, relativa al contrato de obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L., con C.I.F B80951510 la ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de SETECIENTOS CUARENTA MIL TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (740.003,68 €), correspondiendo la cantidad de 611.573,29 € al precio base y 128.430,39 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 20 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 31 de octubre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Servicio de Deportes de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 6, correspondiente al mes de abril de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (242.495,17 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de

esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. AlcaldePresidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 6 de las obras “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de abril de 2023 y por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (242.495,17 €)”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, PARA ALBERGAR LA SEDE DEL EOEP DE CIEZA. GEN-EDUC/2023/11

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“1. El Ayuntamiento de Cieza es titular de los siguientes bienes inmuebles de dominio público y destinados al servicio público:

BIEN INMUEBLE	DIRECCION	LOCALIDAD
Centro Cultural Géneros de Punto	Calle Fernando III el Santo	Cieza

2. La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia necesita el uso de ciertos espacios del inmueble citado anteriormente para albergar la sede del Equipo de Orientación Educativa y Evaluación Psicopedagógica (EOEP en adelante) de Cieza, concretamente cinco despachos que se encuentran en la segunda planta del inmueble con las superficies indicadas en el plano facilitado por la entidad local:

- . Despacho de 24,85 m2
- . Despacho de 25,90 m2

- . Despacho de 24,45 m²
- . Despacho de 52,10 m²
- . Despacho de 51,65 m²

De conformidad con lo expuesto, la Concejal que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Conceder autorización demanial de uso a favor de la Consejería de Educación, Formación y Empleo sobre los bienes de dominio público municipal señalados en los antecedentes primero y segundo, destinados a albergar la sede del EOEP de Cieza con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El régimen económico a que queda sujeta la autorización, no supone contraprestación económica alguna para la Consejería de Educación, Formación y Empleo pero sí conlleva contraprestación jurídica que consiste en proporcionar los especialistas que forman parte del equipo, así como asumir la gestión académica y administrativa de las intervenciones que realicen.

Segunda. El Ayuntamiento de Cieza asume los costes derivados de la utilización de los espacios destinados al desarrollo de las actuaciones propias del EOEP de Cieza.

Tercera. La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a utilizar los bienes según su naturaleza y a entregarlos en el estado en que los recibe.

Cuarta. La Consejería de Educación, Formación y Empleo acepta, sin derecho a indemnización, la revocación unilateral, por parte del Ayuntamiento de Cieza, de la autorización del uso total o parcial de los espacios indicados en los antecedentes primero y segundo, por razones de interés público, cuando esta autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Quinta. El Ayuntamiento de Cieza se reserva la facultad de inspeccionar los espacios objeto de autorización, para garantizar que son usados de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.

Sexta. El periodo de la autorización será de cuatro años, que coincidirá con los cursos escolares 2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026, con una vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, si no concurre alguna de las causas de extinción previstas en esta autorización o en la legislación vigente.

Séptima. La presente autorización será objeto de extinción en los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, además, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas.
- Por razones de utilidad pública.
- Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA COMO ENCARGO LA MERCANTIL PROECISA. GEN-CTTE/2023/72

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estando prevista la revisión del precio del contrato de los servicios que presta como encargo a medios propios la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la revisión del precio del contrato de los servicios que presta como encargo a medios propios la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., cuyo importe asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.729,45 €).

2º.- Fijar el precio del contrato para el año 2023 en la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (741.637,07 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 4 Y 5 DE LAS OBRAS “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”. GEN-CTTE/2022/88

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obras n.º 4 y n.º 5 correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023, respectivamente, relativas al contrato de obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a ABALA INFRAESTRUCTURAS, SL, con C.I.F B73939472 la ejecución de las obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”, por el precio DE UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.122.008,94 €), correspondiendo la cantidad de 927.280,12 € al precio base y 194.728,82 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribe por el director de las obras y la adjudicataria, acta de comprobación de replanteo y suspensión temporal del inicio de las obras hasta la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y la presentación del Plan de Trabajo.

ATENDIDO, que con fecha 18 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras y con fecha 15 de noviembre de 2022 fue presentado al director facultativo de las obras, por parte del contratista, el Plan de Trabajo.

ATENDIDO, que con fecha 16 de diciembre de 2022 por el director de las obras y la empresa adjudicataria, se suscribe acta de reanudación de inicio de las obras una vez superadas las causas que motivaron la suspensión temporal del inicio de las mismas.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias número 4 y n.º 5, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

-Certificación n.º 4: CERO EUROS (0,00 €).

-Certificación n.º 5: TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.575,56 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias n.º 4 y n.º 5 de las obras “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2023, respectivamente, y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 4: CERO EUROS (0,00 €).

- Certificación n.º 5: TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.575,56 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL SECTOR SUS-11 “FERIAL” CIEZA. GEN-PLAN/2019/55

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo:

“I) ANTECEDENTES

PRIMERO. El Proyecto de Reparcelación se redacta a iniciativa de la JUNTA DE COMPENSACIÓN constituida a tal efecto como «Urbanizador» de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación del Sector SUS-11 «FERIAL», de Cieza, condición, esta última, que le fue otorgada con la aprobación definitiva del Programa de Actuación.

SEGUNDO. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, de fecha 3 de febrero de 2020 aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» (BORM 37 de 14/02/2020). Posteriormente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021, aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» (BORM 18 de 18/06/2021). Expediente GEN-PLAN/2019/55.

TERCERO- Con fecha 29 de diciembre de 2021, por la Secretaria Accidental de la Corporación se emitió certificación administrativa, a efectos de la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CUARTO.- Con carácter previo al traslados de la certificación administrativa expedida, para inscripción, al Registro de la Propiedad, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Sector SUS-11 “FERIAL” advierte nuevos errores en el proyecto de reparcelación SUS11 «Ferial», que son los siguientes:

II) ERRORES DETECTADOS

EN FINCAS INICIALES

FINCA 2: Añadir el segundo apellido de Juan Ibáñez Zárate con DNI desconocido en la sección del TITULO.

FINCA 14: Añadir la escritura de adquisición en el apartado TITULO, omitida accidentalmente en la certificación anterior:

TÍTULO.- Le pertenece a Don Juan Marín Hernández en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO con carácter PRIVATIVO, adquirido por DONACIÓN, en virtud de escritura otorgada en Cieza ante el Notario Don José Javier Escolano Navarro, el día 23 de Julio de 1.991, y posterior extinción de usufructo por fallecimiento de D. José Marín Caballero y Dña. Ana Hernández Marín, lo cual ya consta en el Registro de la Propiedad

de Cieza número Uno, inscripción 6ª de aludida finca.-

FINCAS 25, 71.1, 71.2, 71.3 y 83: Añadir la referencia catastral de las mismas, omitidas por error.

Finca 25: 30019A03200135. Polígono 32, parcela 135

Finca 71.1, 71.2 y 71.3: 30019A03200165. Polígono 32, parcela 165

Finca 83: 30019A03200040. Polígono 32, parcela 40

FINCAS 45 Y 46: Eliminar los párrafos relativos a la servidumbre de paso, puesto que ya fue cancelada en virtud de escritura otorgada ante la Notario de Cieza Dña. Carmen Rodríguez Pérez, el día 20 de julio de 2022, bajo el número 847 de su protocolo.

FINCA 48: Se incorporan nuevas fincas registrales números 36.428, 36.429 y 36.430 pertenecientes al Obispado de Cartagena al detectar un exceso de cabida muy importante en la única finca que teníamos aportada (FR 3.226) y detectar que dichas fincas existen dentro del sector y son propiedad del Obispado de Cartagena. Dichas fincas, ahora quedarán extintas y transformadas en las de resultado correctamente. Sus descripciones son las siguientes:

DESCRIPCIÓN 1.- RUSTICA: En el término municipal de Cieza, partido de los Albares, llamado Cañada del Realejo, un trozo de tierra, secano, de cabida TRES HECTÁREAS, NOVENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS, TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, vía férrea y lomas del Ayuntamiento de Cieza –parcela catastral 36-, camino del paso a nivel por medio; Sur, la parcela segregada y vendida al Obispado de Cartagena, Cementerio, hermanos García Jaén –parcela catastral 38- y más caudal en la finca 3.223; Este, monte público “Loma del Cementerio” y hermanos García Jaén –parcela catastral 38-, y parcela segregada y vendida al Obispado de Cartagena; Oeste Ayuntamiento de Cieza – parcela catastral 36- camino del paso a nivel por medio, José Morote Zamorano –parcela catastral 145-, Pascual Sánchez – parcela catastral 146-, y Antonio Salmerón Ayala – parcela catastral 147.

REFERENCIA CATASTRAL: 30019A03200037. Parcela 37, Polígono 32.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Cieza, Tomo 1135, Libro 425, Folio 82, Inscripción 10ª, Fecha 21/02/2007. Finca registral número 3.226. Código registral único: 30015000269235.

TÍTULO.- Le pertenece a la entidad Obispado de Cartagena, con C.I.F.: Q-3000013-G, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, adquirida por COMPRA que hizo de la misma, en virtud de escritura practicada en Cieza ante el Notario Don Francisco Artero García, el 2 de marzo de 2004 bajo el número de protocolo 366.

CARGAS.- Libre de cargas.

DESCRIPCIÓN 2.- RUSTICA: En el término municipal de Cieza, partido de los

Albares, llamado Cañada del Realejo, un trozo de tierra secano, de cabida UNA HECTAREA, CUARENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS. Linda: Norte, resto de finca matriz; sur, Cementerio y José Villalba Iniesta; este, Cementerio; oeste, resto de finca matriz y José Villalba Iniesta.

REFERENCIA CATASTRAL: 30019A03200037. Parcela 37, Polígono 32.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Cieza, Tomo 1136, Libro 426, Folio 69, Inscripción 1ª, Fecha 25/11/2004. Finca registral número 36.428. Código registral único: 30015000716739.

TÍTULO.- Le pertenece a la entidad Obispado de Cartagena, con C.I.F.: Q-3000013-G, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, adquirida por COMPRA que hizo de la misma, en virtud de escritura practicada en Cieza ante el Notario Don Antonio Pérez Coca Crespo, el 29 de junio de 1995 bajo el número de protocolo 629.

CARGAS.- Libre de cargas.

DESCRIPCIÓN 3.- En el término municipal de Cieza, partido de los Albares, llamado Cañada del Realejo, un trozo de tierra secano, que tiene una superficie de 5.495,43 m2. Linda: Norte, finca matriz de la que se segregó inicialmente; Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega; Este y Oeste, finca matriz de la que se segregó y terrenos adquiridos por el Obispado de Cartagena para ampliación del Cementerio.

REFERENCIA CATASTRAL: 30019A03200037. Parcela 37, Polígono 32.

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS11, "Ferial" de Cieza, de la registral 36.429 de Cieza y, como tal, se segrega de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título y cargas, según registro, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN.- En el término municipal de Cieza, partido de los Albares, llamado Cañada del Realejo, un trozo de tierra secano, de cabida NOVENTA Y CINCO AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS. Linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur, Cementerio de Cieza; Este y Oeste, resto de la finca matriz y José Villalba Iniesta. Referencia catastral: NO CONSTA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2.015, de 24 de junio, se hace constar que esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro a esta fecha.-

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Cieza, Tomo 1136, Libro 426, Folio 70, Inscripción 1ª, Fecha 25/11/2004. Finca registral número 36.429. Código registral único: 30015000716746.

TÍTULO.- Le pertenece a la entidad Obispado de Cartagena, con C.I.F.: Q-3000013-G, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, adquirida por COMPRA que hizo de la misma, en virtud de escritura practicada en Cieza ante la Notaria Doña Ana María Alarcón Pomares, el 20 de septiembre de 1996 bajo el número de protocolo 502.

CARGAS.- Libre de cargas.

DESCRIPCIÓN 4.- En el término municipal de Cieza, partido de los Albares, llamado

Cañada del Realejo, un trozo de tierra seco, de cabida CINCUENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS. Linda: Norte, Sur y Este, terrenos adquiridos por el Obispado de Cartagena para ampliación del Cementerio; y Norte y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega.

REFERENCIA CATASTRAL: 30019A03200037. Parcela 37, Polígono 32.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Cieza, Tomo 1136, Libro 426, Folio 71, Inscripción 1ª, Fecha 25/11/2004. Finca registral número 36.430. Código registral único: 30015000716760.

TÍTULO.- Le pertenece a la entidad Obispado de Cartagena, con C.I.F.: Q-3000013-G, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO, adquirida por COMPRA que hizo de la misma, en virtud de escritura practicada en Cieza ante la Notaria Doña Ana María Alarcón Pomares, el 11 de agosto de 1997 bajo el número de protocolo 817.

CARGAS.- Libre de cargas.

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 13,587%.

FINCAS 32, 46, 52, 53, 66, 76, 81 y 78-82: Se trata de fincas situadas en el borde del sector, con una reducción importante de su superficie real con respecto a la registral, por lo que, para evitar su extinción, se añade la segregación previa del trozo de finca situado dentro de la unidad reparcelable y que se incorpora a la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11 "Ferial" de Cieza, quedando la redacción de dichas fincas iniciales tal como se describe a continuación:

Finca inicial N°32:

DESCRIPCIÓN.- "RÚSTICA.- En el término municipal de Cieza, Pago del Realejo, un trozo de tierra riego del Zaraiche Mayor, que tiene una superficie de 3.228,79 m2. Linda: Norte, línea ferroviaria Madrid – Cartagena; Sur, Certain S.L. y Diócesis de Cartagena Murcia, ambos camino por medio; Este, Diócesis de Cartagena Murcia, camino por medio; y Oeste, Doña María Encarnación Caballero Moreno, Don José Caballero Vallés, Doña Pascuala y Doña Ana Lucas Juliá, Don José Lucas Juliá, y Don Joaquín y Doña María de los Ángeles Lucas Verdejo."

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 0,674%.

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, "Ferial" de Cieza, de la registral 7.618 de Cieza y, como tal, se segrega del componente o trozo UNO de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título, referencia catastral y cargas son los consignados en la certificación que, por la presente, se subsana de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés.-

Finca inicial N°46:

DESCRIPCIÓN.- "RÚSTICA.- En el término municipal de Cieza, Partido de Los Alvares o Plomar, un trozo de tierra seco, que tiene una superficie de 1.277,79 m2. Linda: Norte, Certain S.L. y límite de la unidad de actuación con cementerio municipal;

Sur, Certain S.L.; Este, límite de la unidad de actuación con cementerio municipal y resto de la finca matriz de la que se segrega; y Oeste, Certain S.L.”

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 0'267%.

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, “Ferial” de Cieza, de la registral 23.305 de Cieza y, como tal, se segrega de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título, referencia catastral y cargas son los consignados en la certificación que, por la presente, se subsana de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés.-

Finca inicial N°52:

DESCRIPCIÓN.- “RÚSTICA.- En el término municipal de Cieza, Paraje Cordovin, un trozo de tierra riego, que tiene una superficie de 462,16 m2. Linda: Norte, resto de la mayor de la que se segrega y camino del Ayuntamiento de Cieza; Sur, carretera MU-301, Doña Josefa y Doña Piedad Marín Blázquez García Gutiérrez, Doña María Lourdes Guirao Dura, Doña María Dolores Batres Marín Blázquez, Doña María Carmen, Doña María Concepción y Don Ángel Batres Marín Blázquez; Este, Doña Josefa y Doña Piedad Marín Blázquez García Gutiérrez, Doña María Lourdes Guirao Dura, Doña María Dolores Batres Marín Blázquez, Doña María Carmen, Doña María Concepción y Don Ángel Batres Marín Blázquez; y Oeste, camino del Ayuntamiento de Cieza y resto de la mayor de la que se segrega.”

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 0,096%.

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, “Ferial” de Cieza, de la registral 664 de Cieza y, como tal, se segrega de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título, referencia catastral y cargas son los consignados en la certificación que, por la presente, se subsana de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés.-

Finca inicial N°53:

DESCRIPCIÓN.- “RÚSTICA.- En el término municipal de Cieza, paraje Puente de Alicante, un trozo de tierra riego, que tiene una superficie de 1.497,12 m2. Linda: Norte, camino del Ayuntamiento de Cieza y Doña Juana Dato Ortín; Sur, carretera MU-301 y resto de la mayor de la que se segrega; Este, Don Antonio García Salmerón; y Oeste, carretera MU-301 y Doña Juana Dato Ortín.”

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 0,312%.

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, “Ferial” de Cieza, de la registral 2.201 de Cieza y, como tal, se segrega de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título, referencia catastral y cargas son los consignados en la certificación que, por la presente, se subsana de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés.-

Finca inicial N°66:

DESCRIPCIÓN.- “RÚSTICA.- En el término municipal de Cieza, partido del Plomar, un

trozo de tierra riego, que tiene una superficie de 3.314,53 m². Linda: Norte, camino del Ayuntamiento de Cieza y Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11; Sur, Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, carretera MU-301 y resto de la finca que se segrega; Este, Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11 y resto de la finca que se segrega; y Oeste, Don Antonio García Salmerón.”

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 0'691%.

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, “Ferial” de Cieza, de la registral 39.581 de Cieza y, como tal, se segrega de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título, referencia catastral y cargas son los consignados en la certificación que, por la presente, se subsana de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés.-

Finca inicial N°76:

DESCRIPCIÓN.- “RÚSTICA.- En el término municipal de Cieza, partido del Plomar, un trozo de tierra olivar de la Fuente del Ojo, que tiene una superficie de 2.228,56 m². Linda: Norte, Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11; Sur, carretera MU-301 y resto de la finca de la que se segrega; Este, Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11 y Certain S.L.; y Oeste, Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11 y resto de la que se segrega.”

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 0'465%.

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, “Ferial” de Cieza, de la registral 5.275 de Cieza y, como tal, se segrega de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título, referencia catastral y cargas son los consignados en la certificación que, por la presente, se subsana de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés.-

Finca inicial N°81:

DESCRIPCIÓN.- “RÚSTICA.- En el término municipal de Cieza, Partido de los Albares, terreno seco en blanco, que tiene una superficie de 2.615,64 m². Linda: Norte, Certain S.L.; Sur, carretera MU-301 y resto de la finca matriz de la que se segrega; Este, resto de la finca matriz de la que se segrega; y Oeste, Certain S.L.”

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 0'546%.

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, “Ferial” de Cieza, de la registral 36.227 de Cieza y, como tal, se segrega de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título, referencia catastral y cargas son los consignados en la certificación que, por la presente, se subsana de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés.-

Finca inicial N°78 y 82:

DESCRIPCIÓN.- “RÚSTICA.- En el término municipal de Cieza, Partido de los

Albares, un trozo de tierra riego, que tiene una superficie 141.688,92 m². Linda: Norte, vía férrea MadridCartagena, Obispado de Cartagena, Daniel Rojas Gómez y límite de la unidad de actuación con monte público del Ayuntamiento de Cieza; Sur, Funsegur Cieza S.L, Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, Certain S.L., Francisco García Jaén y límite de la unidad de actuación con camino del Ayuntamiento de Cieza; Este, Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, Daniel Rojas Gómez, límite de la unidad de actuación con camino y monte público del Ayuntamiento de Cieza y resto de la finca matriz de la que se segrega; y Oeste, Obispado de Cartagena y cementerio municipal, límite de la unidad de actuación con monte público del Ayuntamiento de Cieza , Funsegur Cieza S.L ,Francisco García Jaén, Juan José Martínez Gómez, Pascual Morote Hita y la mercantil Certain, S.L.”

CUOTA.- A esta finca le corresponde un porcentaje de participación en la Unidad de Actuación del 29,556 %

La descrita finca es la parte incluida dentro de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, “Ferial” de Cieza, de la registral 24.110 de Cieza y, como tal, se segrega de dicha finca, cuyos datos de descripción, inscripción, título, referencia catastral y cargas son los consignados en la certificación que, por la presente, se subsana de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés.-

FINCA 60: Corregir la superficie registral disminuyéndola un decímetro cuadrado. Es decir: Tiene de cabida ocho áreas, tres centiáreas, cincuenta y cuatro decímetros, setenta y siete centímetros cuadrados. Por error se transcribió mal el dato registral.

FINCA 70: Se corrigen los usufructos de la misma en coincidencia con el registro de la propiedad:

TÍTULO.- Le pertenece a Don Juan José Martínez Gómez, casado con Doña Juana María Ruiz Morcillo, en cuanto al 100% de la NUDA PROPIEDAD, adquirida por DONACIÓN; y a Doña Encarnación Gómez Salmerón, en cuanto al 100% del USUFRUCTO VITALICIO con carácter PRIVATIVO, adquirido por RESERVA DEL MISMO, en virtud de escritura otorgada en Cieza ante el Notario Don Francisco Artero García, el día 3 de marzo de 2.005 bajo el número de protocolo 351.

Se hace constar que D. Juan Martínez García falleció en fecha 19 de agosto de 2009. Es por ello que se solicita del Sr. Registrador la extinción del usufructo del Sr. Martínez García.

FINCA INICIAL CARRETERA MU-301: Se completa la descripción y el estado de cargas de dicha inicial, quedando como sigue:

DESCRIPCIÓN.- RÚSTICA. En el término municipal de Cieza, situado en los partidos de Cabezo de Rayas, Realejo, Cordovín, Plomar y Albares, un trozo de terreno destinado a carretera MU-301 con una superficie real total de 24.319,90 m² dentro de la unidad de actuación. Linda: Norte y Este, línea de ferrocarril Madrid-Cartagena, fincas iniciales 1,

7, 16, 24, 27, 28, 30, 31, 40, 41, 44, 47, 52, 53, 65, 66, 76, 77, 79 y 81 de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11 "FERIAL" de Cieza, camino público del Ayuntamiento de Cieza y límite de la unidad con cementerio de Cieza; Sur y Oeste, resto de la carretera N-301 no incluido en la unidad y límite de la unidad de actuación con los sectores S.U.S-6, S.U.S.-3 y S.U.S.-13 del P.G.O.U. de Cieza.
CARGAS.- Libre de cargas.

EN FINCAS RESULTANTES:

FINCA 7: El DNI de D. José Lucas Juliá es 22352251-T. Transcrito erróneamente por error.

FINCA 13: Se incorpora aclaración de acuerdo privado de propietarios con Certain ya incluido como anexo en el Proyecto de Reparcelación aprobado
ADJUDICATARIO: Se adjudica a la entidad Certain S.L. con domicilio en C/ Paseo, 12 bajo, 30530 Cieza (Murcia), y C.I.F. B-30326714, la totalidad (100%) del PLENO DOMINIO en virtud de acuerdo suscrito entre D. Francisco García Fernández en representación de CERTAIN y D. Daniel Rojas Gómez y Dña. Patricia Aroca Guardiola en fecha 10 de enero de 2.013 incorporado al Proyecto de Reparcelación.

FINCA 27: Corregir los usufructuarios arrastrados de la finca inicial 70 que por error se habían omitido. La redacción quedaría del siguiente modo:

ADJUDICATARIO: Se adjudica

- A Don Juan José Martínez Gómez, mayor de edad, con domicilio en Avda. Juan XXIII 121-2º, 30530 Cieza (Murcia), y D.N.I. 29040270-X, en cuanto al 100% de la NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- A Doña Encarnación Gómez Salmerón, mayor de edad, con domicilio en C/ Miguel de Unamuno 2-Bajo B, 30530 Cieza (Murcia), y D.N.I. 22352847-K, en cuanto al 100% del USUFRUCTO VITALICIO con carácter privativo.

FINCA 43: Eliminar del lindero Norte la parcela AE-1.2 al no lindar a norte con la misma.

FINCA 22: Se corrigen las correspondencias con fincas iniciales al incorporarse nuevas fincas registrales a la de origen número 48, quedando de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela AE-6.2 de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Sector SUS-11 "FERIAL", en Cieza, cuya superficie total es 3.535,58 m2. Tiene una superficie edificable de 4.190,75 m2. El uso es de Actividad Económica, según NORMA 1.- Edificación Actividad Económica, descrita por el Plan Parcial.

LINDEROS: Norte, parcelas CT-14 y AE-6.1; Sur, calle y parcela CT-14; Este, parcelas AE-6.3 y AE6.1 y Oeste, calle y parcela CT-14.

ADJUDICATARIO: Se adjudica a la entidad Obispado de Cartagena, con C.I.F.: Q-

3000013-G y domicilio en Plaza del Cardenal Belluga, s/n, 30001 Murcia, la totalidad (100%) del PLENO DOMINIO.

CORRESPONDENCIA: A los efectos del artículo 172 del R.G.U. se hace constar que el 100% de la finca descrita procede de un 24,2625% de la finca registral 3.226.

CARGAS: No existen cargas.

AFECCIONES: La finca descrita queda EXENTA del pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto por aplicación del CONVENIO suscrito en fecha 21 de Mayo de 2.015 entre el Obispado de Cartagena (Sede Plena), Diócesis de Cartagena en España de la Iglesia Católica y la Junta de Compensación del sector SUS-11 “Ferial” de Cieza.

FINCA 24: Igual a la anterior. Se corrigen las correspondencias con finas iniciales al incorporarse nuevas fincas registrales a la de origen número 48.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela AE-7.1 de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Sector SUS-11 “FERIAL”, en Cieza, cuya superficie total es 19.123,17 m². Tiene una superficie edificable de 22.666,82 m². El uso es de Actividad Económica, según NORMA 1.- Edificación Actividad Económica, descrita por el Plan Parcial.

LINDEROS: Norte, calle; Sur, calle y parcelas CT-13 y AE-7.2; Este, calle y Oeste, calle y parcelas CT-13 y AE-7.2.

ADJUDICATARIO: Se adjudica a la Junta de Compensación del Sector SUS-11 “Ferial”, con domicilio en C/ Paseo, 12 Bajo, 30530 Cieza (Murcia), con C.I.F. G-73729808, la totalidad (100%) del PLENO DOMINIO por aplicación del CONVENIO suscrito con OBISPADO DE CARTAGENA, Diócesis de Cartagena en España de la Iglesia Católica, en Cieza el 21 de mayo de 2015.

CARGA URBANÍSTICA: Esta finca queda afecta en la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización y demás del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-11 “Ferial” de Cieza por importe de UN MILLÓN TRECEMIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS EUROS (1.013.765,96 €), y en todo caso, al pago del saldo en la liquidación definitiva en un porcentaje del TRECE COMA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (13,1556%) de la totalidad de los mismos.

CORRESPONDENCIA: A los efectos del artículo 172 del R.G.U. se hace constar que el 100% de la finca descrita procede de un 75,7375% de la finca registral 3.226, del 100% de las fincas registrales 36.428 y 36.430; y de un 29,6189% de la parte segregada dentro de la Unidad de Actuación de la finca registral 36.429.

CARGAS: No existen cargas.

FINCA 31: Se corrigen las correspondencias con fincas iniciales al incorporarse nuevas fincas registrales a la de origen número 48.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela AE-8.6 de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Sector SUS-11 “FERIAL”, en Cieza, cuya superficie total es 5.003,68 m². Tiene una superficie edificable de 5.930,89 m². El uso es de Actividad Económica, según

NORMA 1.- Edificación Actividad Económica, descrita por el Plan Parcial.

LINDEROS: Norte, calle y parcela CT-11; Sur, parcela AE-8.5; Este, calle y parcela CT-11 y Oeste, parcelas CT11 y AE-8.1.

ADJUDICATARIO: Se adjudica a la Junta de Compensación del Sector SUS-11 “Ferial”, con domicilio en C/ Paseo, 12 Bajo, 30530 Cieza (Murcia), y C.I.F. G-73729808, la totalidad (100%) del PLENO DOMINIO en virtud de CONVENIO suscrito entre D. José Gómez Campos como Presidente de la Junta de Compensación del sector SUS-11 “ferial” y D. Antonio León León y D. José Carrasco Pellicer en representación del OBISPADO DE CARTAGENA (SEDE PLENA), DIOCESIS DE CARTAGENA EN ESPAÑA DE LA IGLESIA CATÓLICA en fecha 21 de Mayo de 2.015 incorporado al Proyecto de Reparcelación.

CARGA URBANÍSTICA: Esta finca queda afecta en la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización y demás del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial SUS-11 “Ferial” de Cieza por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE EUROS (214.491,87 €), y en todo caso, al pago del saldo en la liquidación definitiva en un porcentaje del DOS COMA OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO (2,8463%) de la totalidad de los mismos.

CORRESPONDENCIA: A los efectos del artículo 172 del R.G.U. se hace constar que el 100% de la finca descrita procede de un 70,3811% de la parte segregada dentro de la Unidad de Actuación de la finca registral 36.429, de un 29,2698% de las fincas registrales 3.722, 5.718 y 22.303, del 100,00% de las fincas registrales 7.059, 7.053 y 3.220 y de un 37,5000% de las fincas registrales 7.280, 8.365, 20.975, 20.976, 21.402 y 21.403.

CARGAS: No existen cargas

FINCA 60: Eliminar del lindero Este la parcela QG-S11.1. al no lindar con ella por ese lado.

FINCA 66: En la descripción, se especifican los linderos de la finca, en sustitución de la palabra “múltiples” y se añaden los apartados de CORRESPONDENCIA y CARGAS:

LINDEROS:

CALLE 1: Norte, Parcela QG-S11.1, Parcela AE-1.1 y Parcela CT-2; Sur, Parcela AE-2.1 y Parcela CT1; Este, calle 2; y Oeste, Parcela SGC.

CALLE 2: Norte, Parcela QG-S11.1 y Parcela ZVP-1; Sur, Parcela AE-2.1 y Parcela ZVP-1; Este, calle 3, Parcela QG-S11.1 y Parcela ZVP-1; y Oeste, calle 1, Parcela QG-S11.1 y Parcela ZVP-1.

CALLE 3: Norte, Parcela QG-S11.1, Parcela EG-S11.1, Vías pecuarias VP-3 y VP-4; Sur, calle 5, Vía pecuaria VP-4, Parcela QG-S11.2, Parcelas CT5 y CT3 y Parcela AE-2.1; Este, Parcela AE-7.2, Parcela AE-7.1, calle 9, Parcelas CT13 y CT4, Parcela EG-S11.1, Vía pecuaria VP-3, límite del ámbito (cementerio) y Parcela QG-S11.2; y Oeste,

calle 2, Parcelas QG-S11.1 y QG-S11.2, calle 4, Parcela ZV-1, calle peatonal y Parcelas AE-3.4 y AE-3.1.

CALLE 4: Norte, Vía pecuaria VP-4; Sur, vía pecuaria VP-5; Este, calles 15, 7, 6, 3 y calle peatonal, Parcelas AE-5.5 y AE-5.6, Parcelas AE-4.4, AE-4.3 y AE-4.2, Parcelas AE-3.2, AE-3.3 y AE-3.4 y Parcela ZV-1; y Oeste, Vía pecuaria VP-5.

CALLE 5: Norte, calle 3, Parcela AE-3.1, Parcela AE-7.2 y Parcela ZVP-2; Sur, calle 8, Parcela AE-8.1 y Parcela ZVP-2; Este, calle 9, Parcela AE-8.1, Parcela AE-7.2 y Parcela ZVP-2; y Oeste, calle 6, Parcela AE-3.1, Parcela AE-4.1 y Parcela ZVP-2.

CALLE 6: Norte, Parcelas AE-3.1 y AE-3.2; Sur, Parcelas AE-4.1, AE-4.2, AE-4.5 y Parcela CT9; Este, calle 5; y Oeste, calle 4.

CALLE 7: Norte, Parcelas AE-4.4, AE-4.5 y AE-4.6; Sur, Parcelas AE-5.6, AE-5.4, AE-5.2 y AE-5.1; Este, calle 8; y Oeste, calle 4.

CALLE 8: Norte, calle 5; Sur, límite del ámbito con el sector SUS-13 del PGMO; Este, calle 13, Parcelas AE-8.2 y AE-8.3, Parcela CT10 y Parcela AE-9; y Oeste, calle 7, Parcelas AE-4.1 y AE-4.6, Parcela CT7 y Parcela AE-5.1.

CALLE 9: Norte, Parcela EG-S11.1, límite del ámbito (monte público), Parcela EQ-1, Parcela ZV-2, Parcelas CT15 y CT16 y Parcelas AE-7.1 y AE-7.2; Sur, Parcela AE-7.1, Parcelas CT11 y CT14, calle 12, Parcela ZVP-3, Parcela ZV-2 y Parcelas AE-8.1 y AE-8.6; Este, Parcela AE-7.1, Parcelas AE-6.1 y AE-6.2, Parcelas CT14 y CT15, calles 10, 11 y 12, Parcela ZVP-3 y Parcela ZV-2; y Oeste, límite del ámbito (monte público), calles 3, 5, 10 y 11, Parcela ZVP-3, Parcela CT16, Parcelas AE-6.1 y AE-6.3 y Parcela AE-7.1.

CALLE 10: Norte, Parcela ZVP-3; Sur, Parcela AE-6.1; Este, calle 9; y Oeste, calle 9.

CALLE 11: Norte, Parcelas AE-6.2 y AE-6.3; Sur, Parcela AE-7.1; Este, calle 9; y Oeste, calle 9.

CALLE 12: Norte, calle 9 y límite del ámbito con sector SUS-6 del PGMO de Cieza; Sur, Parcelas AE-8.5 y AE-8.6 y Vía pecuaria VP-7; Este, límite del ámbito con sector SUS-6 del PGMO de Cieza; y Oeste, calles 9, 13 y 14, Parcela AE-9, Parcela CT8 y Parcelas AE-8.5 y AE-8.6.

CALLE 13: Norte, Parcelas AE-8.3, AE-8.4 y AE-8.5; Sur, Parcela AE-9; Este, calle 12; y Oeste, calle 8.

CALLE 14: Norte, Parcela AE-9; Sur, Vía pecuaria VP-7; Este, calle 12; y Oeste, Parcela AE-9.

CALLE 15: Norte, Parcelas AE-5.3 y AE-5.5; Sur, Vía pecuaria VP-5; Este, Parcela AE-5.3; y Oeste, Vía pecuaria VP-5 y calle 4. Calle peatonal: Norte, Parcela ZV-1; Sur, Parcela AE-3.4 y Parcela CT12; Este, calle 3; y Oeste, calle 4 y Parcela CT12.

ADJUDICATARIO: Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Cieza, con domicilio en Plaza Mayor, 1, 30530 Cieza (Murcia), y C.I.F.P-3001900-D, incorporándose al Patrimonio Municipal con carácter de bien demanial de uso público.

CORRESPONDENCIA: A los efectos del artículo 172 del R.G.U. se hace constar que la finca descrita procede, de una parte, del 100% de la FINCA INICIAL CARRETERA MU-301 y, de otra y además, por concepto de cesión obligatoria para Viario.

CARGAS.- No existen cargas.

III) El Asesor Jurídico ha emitido informe el 19 de mayo de 2023 en el que manifiesta lo siguiente:

Primero.- Habiendo ganado firmeza en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de un proyecto de reparcelación, sólo caben operaciones jurídicas complementarias, de conformidad con artículo 113.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, que dispone que «las operaciones jurídicas complementarias que sean del caso, que no se opongan al proyecto de reparcelación ni al plan que se ejecute, se aprobarán por el órgano urbanístico actuante, el cual procederá a extender documento con los requisitos y solemnidades previstos en el número 1 de este artículo, que se protocolizará notarialmente o a otorgar escritura pública. Uno u otro documento se inscribirán en el Registro de la Propiedad».

Las modificaciones pretendidas son, salvo en lo relativo a la finca 48 inicial y su correspondiente de resultado, la finca 22 pertenecientes al Obispado de Cartagena, para la subsanación, en unos casos en los datos de sus titulares, en otros de errores materiales en su descripción y en otros de omisión de datos que ya constan en el Registro de la Propiedad, tal y como queda acreditado por el solicitante, y que no se oponen ni al proyecto de reparcelación aprobado ni al plan que se ejecuta, por lo que procede su rectificación, conforme al artículo 113.3 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede las rectificaciones incluidas en el «Texto rectificado para subsanación de errores determinados en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del del Sector SUS-11 “Ferial” de Cieza».

Segundo.- No obstante, y por lo que se refiere a las modificaciones introducidas en la finca 48 inicial y su correspondiente de resultado y su finca 22 pertenecientes al Obispado de Cartagena, aunque no se desborda lo que es un error material ni operación jurídica complementaria de la reparcelación, introduciendo fincas que ya constan como de propiedad del Obispado, las mismas no fueron reflejadas ni en las apartados ni en las de resultado, la rectificación de las misma solo procede previo consentimiento del titular registral.

Por lo expuesto, se informa favorablemente las rectificaciones solicitadas del proyecto de reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 “Ferial”, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 113.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo darse audiencia, por plazo de 10 días al Obispado de Cartagena, a efectos de que pueda manifestar su consentimiento en relación con las rectificaciones de las fincas de su propiedad, afectadas por las operaciones jurídicas complementaria vía modificación de errores.

IV) El Secretario Acctal. ha emitido nota de conformidad de fecha 23 de mayo de 2023 al

informe emitido por la Asesoría Jurídica.

V) La Junta de Compensación ha aportado copia de la escritura de rectificación (nº 1323 del protocolo de la Notaría de D^a Inmaculada C. Lozano García, de 17 de mayo de 2023) de la adhesión del Obispado de Cartagena, Diócesis de Cartagena en España de la Iglesia Católica, a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11 «Ferial», como titular de las fincas registrales 36428, 36429 y 36430 del Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, completando su aportación formalizada el 21 de mayo de 2015, quedando justificada la aceptación de la corrección introducida.

Siendo la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de fecha uno de junio de 2020, el órgano competente para aprobar las correcciones realizadas, el Concejal que suscribe eleva para su consideración la siguiente

Propuesta de ACUERDO:

1) Aprobar las rectificaciones del proyecto de reparcelación, en los términos solicitados por la Junta de Compensación y descritos en el apartado II) anterior, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 113.3 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto), incluidas en el «Texto rectificado para subsanación de errores determinados en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del del Sector SUS-11 “Ferial” de Cieza», que aporta la Junta, debiéndose notificar a los interesados que consten en el expediente.

2) Que por la Secretaría se expida una nueva certificación administrativa de las rectificaciones producidas, para la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. No obstante la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio decidirá.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Que la extiendo yo, el Secretario General Accidental, Don Bartolomé Buendía Martínez, para hacer constar que la anterior acta, correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, ha quedado transcrita en papel timbrado del Estado, correspondiente a la clase 8ª, y números correlativos del 004812495 al 004812500, ambos inclusive, y del 004813501 al 004813527 y numerados los folios del 439 al 471, ambos inclusive.

En Cieza a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO